



La Justicia exime a un cliente de pagar más de 37.000 € a su abogado

La Audiencia Provincial de Pontevedra ha estimado el recurso de apelación planteado por el cliente y ha revocado la sentencia que condenaba al mismo a abonar a su abogado más de 37.000 euros por unos servicios jurídicos que, según el jurista, **nunca llegó a cobrar**.

La sentencia, **de 2 de noviembre de 2022**, evidencia que el letrado **no ha acreditado** la realización de los trabajos para los que fue supuestamente contratado por su cliente.

El caso

El abogado del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid reclamó a su cliente el pago de la cantidad de **37.510 euros** correspondientes al importe de los honorarios por los trabajos de asesoría jurídica prestados y no cobrados.

Pese a la oposición del demandado, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Redondela **estimó íntegramente la demanda** planteada por el letrado y condenó a su cliente al abono de la cifra arriba indicada.

No conforme con lo anterior, el usuario recurrió la sentencia, alegando, entre otros extremos, la existencia de error en la valoración de la prueba en relación con el hecho de que **el demandante no realizó la actividad objeto del encargo**.

El abogado no ha probado la realización de los trabajos para los que fue contratado

Con carácter previo, la AP de Pontevedra advierte que el documento en el ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)